



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 2618/2011

RESOLUCIÓN Nº 165/011

Montevideo, 4 de noviembre de 2011

VISTO: El Llamado Nº 23/2011 convocado para la adquisición de Almidón de maíz, Levaduras y Polvo de Hornear, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fue realizada el día 3 de agosto.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado, se presentaron las firmas Levadura Uruguay S.A., Aranil S.A., Puntarey S.A. y Entox S.R.L.

III) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento el 12 de octubre, ingresando las firmas Distribuidora Santa Ana S.A. y J. L. Distribuciones S.R.L., ambas con productos calificados.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con vencimiento el día 24 de octubre, se obtuvieron mejoras de ofertas por parte de las firmas Levadura Uruguay S.A., Aranil S.A., Puntarey S.A., Distribuidora Santa Ana S.A. y J. L. Distribuciones S.R.L.

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente realizar la adjudicación del Llamado, al haberse obtenido precios económicamente convenientes, en virtud de que los mismos implican en promedio un descuento del 46,21% sobre los precios de mercado minorista.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 23/2011 convocado para la adquisición de Almidón de maíz, Levaduras y Polvo de hornear, a las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Puntarey S.A. y Levadura Uruguaya S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 1, apartado 1.2 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código del producto	Producto	Capacidad del Envase Primario	Cantidad máxima adjudicada en kg.	Empresa	Marca	Zona	Precio por kg., impuestos y flete incluidos, en \$	Observaciones
10A	Almidón - de Maíz	1 kg.	29.000	Puntarey S.A.	Productos del Rey	Montevideo	57,34	-
			24.236	Distribuidora Santa Ana S.A.	La Sembradora	Todo el país	57,40	-
53A	Polvo - de hornear	1 kg.	1.688	Puntarey S.A.	Productos del Rey	Interior	174,46	-
						Montevideo	170,19	-
56A	Levadura - seca	500 grs.	3.181	Levadura Uruguaya S.A.	Mauripan	Todo el país	192,15	Precio firme
56B	Levadura - fresca	500 grs.	7.931	Levadura Uruguaya S.A.	Terry	Todo el país	84,91	Precio firme

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

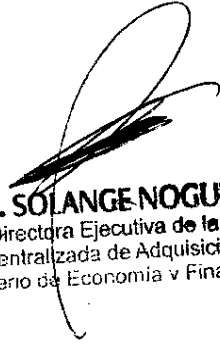


uca
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a las firmas involucradas, comunicar a los organismos adquirentes y publicar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas